

PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1527



**AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES**
La unión es nuestra fuerza

TÍTULO

**INFORME DE
SUPERVISIÓN**

CÓDIGO: **CT-FO-11**
 VERSIÓN No. **03** Página **1** de **18**
 FECHA: **16** **07** **2025**



**Grupo Social y Empresarial
de la Defensa**
Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 002

Florencia Caquetá, 05 de mayo del 2026

AL: Señor Coronel (RA),
 JOHN FREDY DUQUE PATIÑO
 Director Regional Amazonia

Con toda atención me permito enviar al señor (a) Coronel (RA), JOHN FREDY DUQUE PATIÑO, Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonía, el informe de supervisión No. 002 del contrato No. 006-003-2026 correspondiente al periodo del 01 al 30 de abril 2026, de acuerdo con la siguiente información:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO: (De acuerdo con la notificación enviada por la Agencia Logística, se deberán establecer los datos)

CONTRATO No. 006-003-2026

CONTRATISTA: HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ

OBJETO: SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; REGIONAL AMAZONÍA

VALOR DEL CONTRATO: \$900.000.000,00

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: 30 DE JUNIO DEL 2026

MODIFICACIONES: SI ___ NO X

TIPO	

2. CONTROL OBLIGACIONES Y ENTREGABLES CONTRACTUALES:

DESCRIPCION			PLAZO EJECUCION											
NUMER AL	OBLIGACION	ENTREG ABLE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
OBLIGACIONES GENERALES														
a.	Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, y presentar los documentos	Planilla			SI	SI								

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



Página 2 de 18

2025



INFORME DE SUPERVISIÓN

[illegible]

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



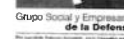
INFORME DE SUPERVISIÓN

Página 4 de 18

16

07

2025

[illegible]

[illegible]

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a.	Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando el suministro contratado de acuerdo con los documentos que soportan el proceso contractual y la propuesta presentada, especialmente con lo dispuesto en las especificaciones y fichas técnicas establecidas por la Entidad.	Recibido acta de satisfacción			SI	SI							
b.	Informar al supervisor, una vez suscrito el respectivo contrato, el número de contacto telefónico y correo electrónico dispuesto para las solicitudes de pedido.	Correo electrónico (Cuando Aplique)			N/A	N/A							
c.	Contar con la coordinación logística necesaria, y a su costa, para la entrega de los bienes en los lugares de ejecución del contrato.	Recibido Acta de Satisfacción			SI	SI							
d.	Dar observancia durante la ejecución del contrato a la Resolución 2674 de 2013, y demás normas y/o actos administrativos que la sustituyan, modifiquen o adicionen.	Se presume que el contratista es conocedor			N/A	N/A							
e.	Entregar los productos solicitados en un término no superior a 8 horas corrientes. Esto, sin perjuicio de que, por razones de cumplimiento de la	Recibido Acta de Satisfacción			SI	SI							

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

INFORME DE SUPERVISIÓN

CÓDIGO: CT-FO-11

VERSIÓN No. **03**

Página 6 de 18

FECHA:

16

07

2025

[illegible]

[illegible]

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

[illegible]



TÍTULO

INFORME DE SUPERVISIÓN

CÓDIGO: CT-FO-11

VERSIÓN No. 03

Página 9 de 18

FECHA:

16

07

2025

[illegible]

PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

INFORME DE SUPERVISIÓN

CÓDIGO: CT-FO-11

VERSIÓN No. 03

Página 10 de 18

FECHA:

16

07

2025



contratista. No obstante, el personal del punto de entrega velará por su cuidado básico. Si bien están en custodia del punto de entrega, el contratista asume el riesgo de pérdida o daño como parte de su operación logística, a menos que se demuestre un mal uso evidente por parte del personal de la Entidad.

- Higiene y desinfección: El contratista garantiza que cada canastilla que ingrese al punto de entrega ha sido sometida a un proceso previo de lavado y desinfección profunda. No se permitirá el ingreso de recipientes con residuos orgánicos, suciedad o plagas de despachos anteriores.

- Identificación: Todas las canastillas deberán estar marcadas de forma indeleble con el nombre o logo del contratista para facilitar su inventario y diferenciarlas de los activos propios de la Entidad y de otros contratistas.

- Disposición Final: Una vez terminada la vigencia del contrato y cumplido el último ciclo de consumo, el contratista dispondrá de un término de 15 días hábiles para retirar la totalidad de las canastillas de los puntos de entrega. Transcurrido este tiempo, la Entidad no se hará responsable por la pérdida o daño de los elementos no retirados.

PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

TÍTULO

INFORME DE SUPERVISIÓN

CÓDIGO: **CT-FO-11**

VERSIÓN No. **03**

Página **11** de **18**

FECHA:

16

07

2025



Grupo Social y Empresarial de la Defensa

3. CUMPLIMIENTO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO.

Seguimiento y monitoreo de los riesgos establecidos para la etapa de ejecución del contrato:

Nº	T IPO	DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
1	OPERACIONAL	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones	Garantía de cumplimiento	Supervisor	En el evento
2	OPERACIONAL	Falta de calidad de los bienes a contratar	Garantía de calidad de los bienes	Supervisor	En el evento
3	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones laborales	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales	Supervisor	Mensual
4	OPERACIONAL	Modificación de las especificaciones técnicas	Realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	Supervisor	En el evento
5	OPERACIONAL	Accidentalidad	Seguimiento a la entrega	ALFM	Contra entrega
6	ECONÓMICO	Desabastecimiento	Previsión de la ocurrencia	ALFM-CONTRATISTA	Diario
7	OPERACIONAL	Cierre de vías de acceso	Verificación de la periodicidad de la ocurrencia	ALFM-CONTRATISTA	Diario
8	OPERACIONAL	Transporte de los bienes hasta el lugar de entrega	Seguimiento a la Entrega	ALFM	En el evento
9	ECONÓMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos	Verificación en los medios de comunicación	ALFM	En el evento

4. NOVEDADES DE INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION: (seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero)

Del 01 al 30 de abril del 2026, no se presentaron inconvenientes con las entregas de los productos contratados, fueron entregados en su totalidad cada uno de los requerimientos solicitados en cada unidad de catering. Los productos se entregaron en buenas condiciones dando cumplimiento a la ficha técnica de cada uno de estos.

Igualmente es importante mencionar que se realizó llamado de atención formal por presuntos incumplimientos a raíz de la solicitud enviada en anteriormente, pues hasta el momento no se ha obtenido respuesta alguna.

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: CT-FO-11 VERSIÓN No. 03 FECHA:	Página 12 de 18 16 07 2025
			

INFORMES DE SUPERVISIÓN ANTERIORES		
1	01 AL 31 MAR 2026	Se realizó oficio solicitando aclaración por las compras realizadas a los pequeños productores, las cuales no fueron subsanadas.

5. CONTROL DE PAGOS

Valor total de Contrato	\$900.000.000.00			
No. Factura y/o Cuenta de cobro	Fecha	Valor Facturado	Saldo por Ejecutar	Con cargo al Contrato Interadministrativo No. (SI APLICA)
FACTURA FE1-7484	2/03/2026	1.524.700,00	898.475.300,00	050-DIADQ-DIPER-2025, 003-ARC-JOLAN-2023, 185-00-A-COFAC-CODAF- 2022, 261-00-COFAC- DILOS-2024
FACTURA FE1-7485	2/03/2026	150.000,00	898.325.300,00	
FACTURA FE1-7486	2/03/2026	790.200,00	897.535.100,00	
FACTURA FE1-7487	2/03/2026	2.146.400,00	895.388.700,00	
FACTURA FE1-7488	2/03/2026	2.157.700,00	893.231.000,00	
FACTURA FE1-7489	2/03/2026	2.742.150,00	890.488.850,00	
FACTURA FE1-7490	2/03/2026	2.833.900,00	887.654.950,00	
FACTURA FE1-7507	2/03/2026	1.711.500,00	885.943.450,00	
FACTURA FE1-7508	2/03/2026	396.000,00	885.547.450,00	
FACTURA FE1-7509	3/03/2026	1.521.150,00	884.026.300,00	
FACTURA FE1-7510	3/03/2026	404.000,00	883.622.300,00	
FACTURA FE1-7513	4/03/2026	746.800,00	882.875.500,00	
FACTURA FE1-7514	4/03/2026	676.200,00	882.199.300,00	
FACTURA FE1-7515	4/03/2026	1.765.500,00	880.433.800,00	
FACTURA FE1-7517	4/03/2026	2.831.000,00	877.602.800,00	
FACTURA FE1-7518	4/03/2026	3.706.200,00	873.896.600,00	
FACTURA FE1-7519	4/03/2026	688.500,00	873.208.100,00	
FACTURA FE1-7535	6/03/2026	1.165.200,00	872.042.900,00	
FACTURA FE1-7536	6/03/2026	1.416.250,00	870.626.650,00	
FACTURA FE1-7537	6/03/2026	709.750,00	869.916.900,00	
FACTURA FE1-7538	6/03/2026	1.486.200,00	868.430.700,00	
FACTURA FE1-7539	6/03/2026	1.660.800,00	866.769.900,00	
FACTURA FE1-7551	9/03/2026	2.224.100,00	864.545.800,00	
FACTURA FE1-7552	9/03/2026	217.500,00	864.328.300,00	
FACTURA FE1-7553	9/03/2026	747.700,00	863.580.600,00	
FACTURA FE1-7554	9/03/2026	2.307.400,00	861.273.200,00	
FACTURA FE1-7555	9/03/2026	1.631.900,00	859.641.300,00	
FACTURA FE1-7556	9/03/2026	1.170.500,00	858.470.800,00	
FACTURA FE1-7571	9/03/2026	1.560.200,00	856.910.600,00	
FACTURA FE1-7572	9/03/2026	187.500,00	856.723.100,00	
FACTURA FE1-7579	10/03/2026	1.068.900,00	855.654.200,00	
FACTURA FE1-7580	10/03/2026	22.200,00	855.632.000,00	
FACTURA FE1-7581	10/03/2026	1.251.600,00	854.380.400,00	
FACTURA FE1-7584	10/03/2026	5.832.000,00	848.548.400,00	
FACTURA FE1-7597	11/03/2026	1.002.200,00	847.546.200,00	



TÍTULO

**INFORME DE
SUPERVISIÓN**

CÓDIGO: **CT-FO-11**

VERSIÓN No. **03**

Página **13** de
18

FECHA:

16

07

2025



FACTURA FE1-7598	11/03/2026	720.000,00	846.826.200,00	050-DIADQ-DIPER-2025, 003-ARC-JOLAN-2023, 185-00-A-COFAC-CODAF- 2022, 261-00-COFAC- DILOS-2024
FACTURA FE1-7599	11/03/2026	617.100,00	846.209.100,00	
FACTURA FE1-7602	11/03/2026	2.866.550,00	843.342.550,00	
FACTURA FE1-7613	12/03/2026	173.540,00	843.169.010,00	
FACTURA FE1-7617	12/03/2026	10.800,00	843.158.210,00	
FACTURA FE1-7618	12/03/2026	1.633.200,00	841.525.010,00	
FACTURA FE1-7619	13/03/2026	1.254.500,00	840.270.510,00	
FACTURA FE1-7557	9/03/2026	3.289.000,00	836.981.510,00	
FACTURA FE1-7582	10/03/2026	777.000,00	836.204.510,00	
FACTURA FE1-7600	11/03/2026	2.028.400,00	834.176.110,00	
FACTURA FE1-7614	12/03/2026	145.000,00	834.031.110,00	
FACTURA FE1-7620	13/03/2026	2.478.400,00	831.552.710,00	
FACTURA FE1-7621	13/03/2026	621.300,00	830.931.410,00	
FACTURA FE1-7622	13/03/2026	110.000,00	830.821.410,00	
FACTURA FE1-7623	13/03/2026	1.132.250,00	829.689.160,00	
FACTURA FE1-7624	13/03/2026	1.771.900,00	827.917.260,00	
FACTURA FE1-7637	13/03/2026	101.200,00	827.816.060,00	
FACTURA FE1-7641	14/03/2026	3.748.000,00	824.068.060,00	
FACTURA FE1-7652	16/03/2026	2.280.450,00	821.787.610,00	
FACTURA FE1-7653	16/03/2026	171.000,00	821.616.610,00	
FACTURA FE1-7654	16/03/2026	286.700,00	821.329.910,00	
FACTURA FE1-7656	16/03/2026	2.294.600,00	819.035.310,00	
FACTURA FE1-7657	16/03/2026	1.311.400,00	817.723.910,00	
FACTURA FE1-7658	16/03/2026	3.259.000,00	814.464.910,00	
FACTURA FE1-7659	16/03/2026	3.374.900,00	811.090.010,00	
FACTURA FE1-7660	16/03/2026	3.600.500,00	807.489.510,00	
FACTURA FE1-7664	16/03/2026	150.000,00	807.339.510,00	
FACTURA FE1-7665	16/03/2026	1.833.500,00	805.506.010,00	
FACTURA FE1-7666	16/03/2026	979.150,00	804.526.860,00	
FACTURA FE1-7667	16/03/2026	689.500,00	803.837.360,00	
FACTURA FE1-7673	17/03/2026	71.250,00	803.766.110,00	
FACTURA FE1-7681	18/03/2026	1.116.800,00	802.649.310,00	
FACTURA FE1-7682	18/03/2026	232.460,00	802.416.850,00	
FACTURA FE1-7683	18/03/2026	189.600,00	802.227.250,00	
FACTURA FE1-7684	18/03/2026	1.572.500,00	800.654.750,00	
FACTURA FE1-7685	18/03/2026	1.597.000,00	799.057.750,00	
FACTURA FE1-7686	18/03/2026	1.711.950,00	797.345.800,00	
FACTURA FE1-7689	18/03/2026	198.000,00	797.147.800,00	
FACTURA FE1-7690	18/03/2026	234.800,00	796.913.000,00	
FACTURA FE1-7714	20/03/2026	1.798.700,00	795.114.300,00	050-DIADQ-DIPER-2025, 003-ARC-JOLAN-2023, 185-00-A-COFAC-CODAF- 2022, 261-00-COFAC- DILOS-2024
FACTURA FE1-7715	20/03/2026	349.000,00	794.765.300,00	
FACTURA FE1-7716	20/03/2026	202.800,00	794.562.500,00	
FACTURA FE1-7717	20/03/2026	173.000,00	794.389.500,00	
FACTURA FE1-7718	20/03/2026	868.000,00	793.521.500,00	
FACTURA FE1-7719	20/03/2026	4.753.300,00	788.768.200,00	

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-11		
		INFORME DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN No. 03	Página 14 de 18
		FECHA:	16	07
				

FACTURA FE1-7720	20/03/2026	1.255.850,00	787.512.350,00
FACTURA FE1-7725	20/03/2026	37.800,00	787.474.550,00
FACTURA FE1-7727	20/03/2026	198.000,00	787.276.550,00
FACTURA FE1-7728	21/03/2026	150.000,00	787.126.550,00
FACTURA FE1-7729	21/03/2026	911.550,00	786.215.000,00
FACTURA FE1-7730	21/03/2026	892.950,00	785.322.050,00
FACTURA FE1-7731	21/03/2026	1.535.300,00	783.786.750,00
FACTURA FE1-7732	21/03/2026	150.000,00	783.636.750,00
FACTURA FE1-7733	21/03/2026	2.136.600,00	781.500.150,00
FACTURA FE1-7734	21/03/2026	2.189.600,00	779.310.550,00
FACTURA FE1-7735	21/03/2026	1.977.700,00	777.332.850,00
FACTURA FE1-7749	24/03/2026	2.140.600,00	775.192.250,00
FACTURA FE1-7750	24/03/2026	981.650,00	774.210.600,00
FACTURA FE1-7752	24/03/2026	453.000,00	773.757.600,00
FACTURA FE1-7753	24/03/2026	971.800,00	772.785.800,00
FACTURA FE1-7754	24/03/2026	1.321.950,00	771.463.850,00
FACTURA FE1-7761	25/03/2026	1.548.900,00	769.914.950,00
FACTURA FE1-7762	25/03/2026	112.500,00	769.802.450,00
FACTURA FE1-7763	25/03/2026	614.550,00	769.187.900,00
FACTURA FE1-7764	25/03/2026	1.726.500,00	767.461.400,00
FACTURA FE1-7765	25/03/2026	1.491.550,00	765.969.850,00
FACTURA FE1-7766	25/03/2026	426.800,00	765.543.050,00
FACTURA FE1-7767	25/03/2026	324.000,00	765.219.050,00
FACTURA FE1-7768	25/03/2026	58.200,00	765.160.850,00
FACTURA FE1-7774	26/03/2026	240.000,00	764.920.850,00
FACTURA FE1-7794	27/03/2026	1.194.600,00	763.726.250,00
FACTURA FE1-7795	27/03/2026	1.761.900,00	761.964.350,00
FACTURA FE1-7796	27/03/2026	604.550,00	761.359.800,00
FACTURA FE1-7797	27/03/2026	1.155.600,00	760.204.200,00
FACTURA FE1-7798	27/03/2026	1.959.250,00	758.244.950,00
FACTURA FE1-7801	28/03/2026	124.150,00	758.120.800,00
FACTURA FE1-7802	28/03/2026	150.000,00	757.970.800,00
FACTURA FE1-7810	30/03/2026	2.360.100,00	755.610.700,00
FACTURA FE1-7811	30/03/2026	573.550,00	755.037.150,00
FACTURA FE1-7812	30/03/2026	1.894.250,00	753.142.900,00
FACTURA FE1-7813	30/03/2026	2.231.200,00	750.911.700,00
FACTURA FE1-7814	30/03/2026	2.461.700,00	748.450.000,00
FACTURA FE1-7821	30/03/2026	259.500,00	748.190.500,00
FACTURA FE1-7824	30/03/2026	37.500,00	748.153.000,00
FACTURA FE1-7825	30/03/2026	10.800,00	748.142.200,00
FACTURA FE1-7826	30/03/2026	2.000,00	748.140.200,00
FACTURA FE1-7830	31/03/2026	148.500,00	747.991.700,00
FACTURA FE1-7837	1/04/2026	1.633.200,00	746.358.500,00
FACTURA FE1-7838	1/04/2026	2.711.000,00	743.647.500,00
FACTURA FE1-7839	1/04/2026	551.700,00	743.095.800,00

050-DIADQ-DIPER-2025,
003-ARC-JOLAN-2023,
185-00-A-COFAC-CODAF-
2022, 261-00-COFAC-
DILOS-2024



TÍTULO

**INFORME DE
SUPERVISIÓN**CÓDIGO: **CT-FO-11**VERSIÓN No. **03**Página **15** de
18

FECHA:

16**07****2025**

FACTURA FE1-7840	1/04/2026	343.500,00	742.752.300,00
FACTURA FE1-7841	1/04/2026	1.584.600,00	741.167.700,00
FACTURA FE1-7842	1/04/2026	253.900,00	740.913.800,00
FACTURA FE1-7843	1/04/2026	638.000,00	740.275.800,00
FACTURA FE1-7844	1/04/2026	2.015.150,00	738.260.650,00
FACTURA FE1-7845	1/04/2026	1.044.000,00	737.216.650,00
FACTURA FE1-7852	4/04/2026	1.270.900,00	735.945.750,00
FACTURA FE1-7853	4/04/2026	2.656.650,00	733.289.100,00
FACTURA FE1-7854	4/04/2026	591.350,00	732.697.750,00
FACTURA FE1-7855	4/04/2026	1.490.450,00	731.207.300,00
FACTURA FE1-7856	4/04/2026	3.971.200,00	727.236.100,00
FACTURA FE1-7871	6/04/2026	1.756.900,00	725.479.200,00
FACTURA FE1-7872	6/04/2026	112.500,00	725.366.700,00
FACTURA FE1-7873	6/04/2026	679.550,00	724.687.150,00
FACTURA FE1-7874	6/04/2026	2.467.800,00	722.219.350,00
FACTURA FE1-7875	6/04/2026	2.065.850,00	720.153.500,00
FACTURA FE1-7876	6/04/2026	1.174.150,00	718.979.350,00
FACTURA FE1-7877	6/04/2026	2.683.250,00	716.296.100,00
FACTURA FE1-7878	6/04/2026	4.759.200,00	711.536.900,00
FACTURA FE1-7879	6/04/2026	2.674.750,00	708.862.150,00
FACTURA FE1-7883	7/04/2026	470.000,00	708.392.150,00
FACTURA FE1-7897	8/04/2026	1.285.500,00	707.106.650,00
FACTURA FE1-7898	8/04/2026	394.250,00	706.712.400,00
FACTURA FE1-7899	8/04/2026	1.545.200,00	705.167.200,00
FACTURA FE1-7900	8/04/2026	620.500,00	704.546.700,00
FACTURA FE1-7901	8/04/2026	2.557.950,00	701.988.750,00
FACTURA FE1-7913	9/04/2026	1.823.300,00	700.165.450,00
FACTURA FE1-7914	9/04/2026	1.712.100,00	698.453.350,00
FACTURA FE1-7927	10/04/2026	1.016.500,00	697.436.850,00
FACTURA FE1-7928	10/04/2026	1.501.700,00	695.935.150,00
FACTURA FE1-7929	10/04/2026	559.850,00	695.375.300,00
FACTURA FE1-7930	10/04/2026	2.704.150,00	692.671.150,00
FACTURA FE1-7932	11/04/2026	1.823.300,00	690.847.850,00
FACTURA FE1-7933	11/04/2026	112.500,00	690.735.350,00
FACTURA FE1-7934	11/04/2026	113.400,00	690.621.950,00
FACTURA FE1-7944	13/04/2026	1.635.200,00	688.986.750,00
FACTURA FE1-7945	13/04/2026	112.500,00	688.874.250,00
FACTURA FE1-7946	13/04/2026	404.900,00	688.469.350,00
FACTURA FE1-7947	13/04/2026	2.199.800,00	686.269.550,00
FACTURA FE1-7948	13/04/2026	1.111.000,00	685.158.550,00
FACTURA FE1-7949	13/04/2026	3.341.500,00	681.817.050,00
FACTURA FE1-7950	13/04/2026	2.856.550,00	678.960.500,00
FACTURA FE1-7951	13/04/2026	708.150,00	678.252.350,00
FACTURA FE1-7952	13/04/2026	3.071.000,00	675.181.350,00
FACTURA FE1-7962	14/04/2026	745.050,00	674.436.300,00

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: CT-FO-11 VERSIÓN No. 03 FECHA:	Página 16 de 18 <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> 16 07 2025 </div>



FACTURA FE1-7974	15/04/2026	992.500,00	673.443.800,00
FACTURA FE1-7975	15/04/2026	366.500,00	673.077.300,00
FACTURA FE1-7976	15/04/2026	1.657.840,00	671.419.460,00
FACTURA FE1-7977	15/04/2026	1.355.400,00	670.064.060,00
FACTURA FE1-7978	15/04/2026	3.360.700,00	666.703.360,00
FACTURA FE1-7979	15/04/2026	673.000,00	666.030.360,00
FACTURA FE1-7980	15/04/2026	223.780,00	665.806.580,00
FACTURA FE1-7981	15/04/2026	517.500,00	665.289.080,00
FACTURA FE1-7993	17/04/2026	783.500,00	664.505.580,00
FACTURA FE1-7994	17/04/2026	220.760,00	664.284.820,00
FACTURA FE1-7995	17/04/2026	373.900,00	663.910.920,00
FACTURA FE1-7996	17/04/2026	642.000,00	663.268.920,00
FACTURA FE1-7997	17/04/2026	3.428.750,00	659.840.170,00
FACTURA FE1-8008	18/04/2026	112.500,00	659.727.670,00
FACTURA FE1-8009	18/04/2026	3.536.600,00	656.191.070,00
FACTURA FE1-8010	18/04/2026	1.041.400,00	655.149.670,00
FACTURA FE1-8013	20/04/2026	2.121.000,00	653.028.670,00
FACTURA FE1-8014	20/04/2026	1.212.150,00	651.816.520,00
FACTURA FE1-8015	20/04/2026	365.800,00	651.450.720,00
FACTURA FE1-8016	20/04/2026	2.283.000,00	649.167.720,00
FACTURA FE1-8017	20/04/2026	1.346.500,00	647.821.220,00
FACTURA FE1-8018	20/04/2026	5.084.000,00	642.737.220,00
FACTURA FE1-8019	20/04/2026	2.401.600,00	640.335.620,00
FACTURA FE1-8020	20/04/2026	1.275.100,00	639.060.520,00
FACTURA FE1-8021	20/04/2026	6.622.000,00	632.438.520,00
FACTURA FE1-8022	20/04/2026	3.416.800,00	629.021.720,00
FACTURA FE1-8036	20/04/2026	138.800,00	628.882.920,00
FACTURA FE1-8037	21/04/2026	973.100,00	627.909.820,00
FACTURA FE1-8038	21/04/2026	14.000,00	627.895.820,00
FACTURA FE1-8046	21/04/2026	228.000,00	627.667.820,00
FACTURA FE1-8048	21/04/2026	1.124.600,00	626.543.220,00
FACTURA FE1-8049	21/04/2026	77.650,00	626.465.570,00
FACTURA FE1-8050	21/04/2026	1.630.000,00	624.835.570,00
FACTURA FE1-8051	21/04/2026	1.173.950,00	623.661.620,00
FACTURA FE1-8053	21/04/2026	515.000,00	623.146.620,00
FACTURA FE1-8054	21/04/2026	3.232.000,00	619.914.620,00
FACTURA FE1-8062	22/04/2026	131.390,00	619.783.230,00
FACTURA FE1-8063	22/04/2026	1.074.500,00	618.708.730,00
FACTURA FE1-8064	22/04/2026	5.030.250,00	613.678.480,00
FACTURA FE1-8074	23/04/2026	678.500,00	612.999.980,00
FACTURA FE1-8075	23/04/2026	748.950,00	612.251.030,00
FACTURA FE1-8076	23/04/2026	130.550,00	612.120.480,00
FACTURA FE1-8077	23/04/2026	1.121.670,00	610.998.810,00
FACTURA FE1-8078	23/04/2026	4.423.100,00	606.575.710,00
FACTURA FE1-8079	23/04/2026	278.100,00	606.297.610,00

PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

INFORME DE SUPERVISIÓN

CÓDIGO: CT-FO-11

VERSIÓN No. 03

Página 17 de 18

FECHA:

16

07

2025



FACTURA FE1-8080	23/04/2026	15.750,00	606.281.860,00	
FACTURA FE1-8092	24/04/2026	28.000,00	606.253.860,00	
FACTURA FE1-8094	24/04/2026	683.250,00	605.570.610,00	
FACTURA FE1-8096	24/04/2026	112.500,00	605.458.110,00	
FACTURA FE1-8103	25/04/2026	1.751.000,00	603.707.110,00	
FACTURA FE1-8104	25/04/2026	569.550,00	603.137.560,00	
FACTURA FE1-8105	25/04/2026	267.650,00	602.869.910,00	
FACTURA FE1-8106	25/04/2026	3.114.000,00	599.755.910,00	
FACTURA FE1-8107	25/04/2026	1.671.100,00	598.084.810,00	
FACTURA FE1-8108	25/04/2026	3.403.850,00	594.680.960,00	
FACTURA FE1-8109	25/04/2026	2.173.100,00	592.507.860,00	
FACTURA FE1-8110	25/04/2026	3.541.250,00	588.966.610,00	
FACTURA FE1-8111	25/04/2026	459.500,00	588.507.110,00	
FACTURA FE1-8112	25/04/2026	5.009.100,00	583.498.010,00	050-DIADQ-DIPER-2025, 003-ARC-JOLAN-2023, 185-00-A-COFAC-CODAF- 2022, 261-00-COFAC- DILOS-2024
FACTURA FE1-8123	27/04/2026	952.000,00	582.546.010,00	
FACTURA FE1-8124	27/04/2026	38.250,00	582.507.760,00	
FACTURA FE1-8125	27/04/2026	291.000,00	582.216.760,00	
FACTURA FE1-8130	28/04/2026	228.000,00	581.988.760,00	
FACTURA FE1-8132	28/04/2026	84.000,00	581.904.760,00	
FACTURA FE1-8135	28/04/2026	1.103.000,00	580.801.760,00	
FACTURA FE1-8137	28/04/2026	201.600,00	580.600.160,00	
FACTURA FE1-8138	28/04/2026	1.674.000,00	578.926.160,00	
FACTURA FE1-8139	28/04/2026	1.217.050,00	577.709.110,00	
FACTURA FE1-8140	28/04/2026	3.608.900,00	574.100.210,00	
FACTURA FE1-8141	28/04/2026	175.000,00	573.925.210,00	
FACTURA FE1-8148	29/04/2026	1.935.900,00	571.989.310,00	
FACTURA FE1-8150	29/04/2026	770.400,00	571.218.910,00	
FACTURA FE1-8151	29/04/2026	100.600,00	571.118.310,00	
FACTURA FE1-8152	29/04/2026	52.500,00	571.065.810,00	
FACTURA FE1-8153	29/04/2026	551.000,00	570.514.810,00	
FACTURA FE1-8154	29/04/2026	493.990,00	570.020.820,00	
FACTURA FE1-8155	29/04/2026	78.000,00	569.942.820,00	
FACTURA FE1-8156	29/04/2026	1.994.500,00	567.948.320,00	
FACTURA FE1-8157	29/04/2026	9.400,00	567.938.920,00	
Subtotal (por usos)		\$332.061.080,00	\$567.938.920,00	050-DIADQ-DIPER-2025, 003-ARC-JOLAN-2023, 185-00-A-COFAC-CODAF- 2022, 261-00-COFAC- DILOS-2024

Porcentaje cumplimiento Avance **36.90%**

6. INFORMACIÓN FIDUCIAS: (Cuando aplique)

N/A

7. INFORMACIÓN PERSONAL CONTRATADO: (Cuando aplique)

N/A

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: CT-FO-11	
		VERSIÓN No. 03	Página 18 de 18
		FECHA:	16 07 2025
			

8. INFORMACIÓN AIU: (Cuando aplique)
N/A

9. DOCUMENTOS ANEXOS AL INFORME: (Cuando aplique)

- Oficio de llamado de atención presuntos incumplimientos enviada al contratista y a la aseguradora con sus archivos adjuntos.

10. REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES: (Cuando aplique)
N/A

FACTORES A EVALUAR	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
Nivel de Cumplimiento con el objeto del contrato y especificaciones técnicas del mismo.			
Nivel de Cumplimiento con el tiempo de entrega.			
Nivel de Cumplimiento con las obligaciones adicionales estipuladas en el contrato.			
Nivel de Cumplimiento con el precio ofertado.			

En observación se sugiere siempre colocar un comentario

11. RECOMENDACIONES: (Cuando aplique)
N/A

Cordialmente,


TASD. ANA ISABEL PÉREZ ARIAS
 Supervisor del contrato No. 006-003-2026

No.	<u>267</u>	
Fecha:	<u>05-05-2026</u>	
DE:	Dirección Regional	
PARA:	<u>CONTRATOS</u>	
INSTRUCCIONES • ORDENES		
<u>Se lebró</u>		
PLAZO: <u> </u>		
<u>CR (RA) John Freddy RUIZ PATINO</u> <u>Director Regional Amazonia</u>		

Notificación Presunto Incumplimiento Contrato 006-003-2026 | Póliza CHU-100073599

1 mensaje

Ana Isabel Perez Arias <ana.perez@agencialogistica.gov.co>

5 de mayo de 2026 a las 14:00

Para: notificacionesjudiciales@segurosmondial.com.co

Cco: DISTRIBUCIONES Y PRODUCTOS CAQUETÁ <dpcaqueta@gmail.com>

Buenas tardes,

Envío copia del llamado de atención por presuntos incumplimiento al contrato número **006-003-2026 SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONÍA** el cual se encuentra amparado bajo la póliza N° **CHU-100073599** con certificado N° **533138511** expedida por la empresa **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, en el cual se evidencian los inconvenientes presentados con el proveedor **HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ**.

De antemano mil gracias.

Cordialmente,



Cont. Pub. Ana Isabel Pérez Arias

TASD. Abastecimientos, Bienes y Servicios Clase III

Regional Amazonia

Móvil: 3102446594

Cll 14 Sur 11 - 295 Barrio el Progreso Florencia

www.agencialogistica.gov.co



información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a los de Agencia Logística de las Fuerzas Militares, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente.

2016 ALL RIGHTS RESERVED

This document is property of Agencia Logística de las Fuerzas Militares, it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of Agencia Logística de las Fuerzas Militares, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to Agencia Logística de las Fuerzas Militares. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately.



16 resmas = 1 árbol

Razón suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo.



LLAMADO DE ATENCIÓN.pdf

3048K

Florencia, 05 de mayo del 2025

No. 2026140240021201 ALRAM-OL-AYS-14024

AL: Señor,
 HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ
 Proveedor Frutas y Verduras
 dpcaqueta@gmail.com
 Tel: 312 366 6670
 Ciudad

ASUNTO: Llamado de atención presuntos incumplimientos.

En ejercicio de las facultades legales y contractuales que me asisten como supervisora del Contrato No. 006-003-2026, cuyo objeto es el "Suministro de frutas y verduras para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Amazonía", me permito realizar formal LLAMADO DE ATENCIÓN ante el presunto incumplimiento de las obligaciones pactadas, con fundamento en los siguientes hechos y consideraciones:

La presente actuación se sustenta en lo dispuesto en la **Cláusula Décima (Obligaciones Generales)**, **literal j**, la cual obliga al contratista a: "Responder en los plazos que la Agencia Logística Regional Amazonía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule".

Asimismo, se fundamenta en la **Cláusula Décima (Obligaciones Específicas)**:

"(...) **literal m.** Entregar los primeros cinco (05) días de cada mes certificación que acredite que los productores con quien o quienes suscribió contrato de proveeduría, se encuentran inscritos en el Registro General de Pequeños Productores y Productos de la Agricultura Campesina, Familiar y comunitaria, conforme se establece en el artículo 2.20.1.1.2 del Decreto 248 de 2021. Y **literal n.** Enviar vía correo electrónico los primeros cinco (05) días de cada mes, la certificación de la compra mensual de los productos, certificados en el contrato de proveeduría celebrado con el o los pequeños productores de acuerdo a lo indicado en el Decreto 1071 del 2015 adicionado por el Decreto 248 de 2021 y Ley 2046 del 2020 y demás normas que apliquen, anexando al mismo documento equivalente electrónico de la compra y/o comprobante de pago contra entrega efectiva ya los pequeños productores con quien o quienes suscribió contratos de proveeduría, las cuales al finalizar el contrato deben sumar el monto mínimo del 30% del valor contratado.(...)"

Dicho llamado de atención surge a raíz que mediante comunicación radicada el 10 de abril de 2026 (Nº 2026140240016971), esta supervisión solicitó aclaraciones sobre la información de compras a pequeños productores debido a inconsistencias detectadas. A pesar de haberse otorgado un plazo de cinco (05) días hábiles para dar respuesta, han transcurrido veinti-

cinco (25) días calendario sin que el contratista haya atendido el requerimiento, configurando una falta a la debida diligencia contractual.

Tras la revisión técnica de los soportes presentados correspondientes al mes de marzo, se han identificado las siguientes irregularidades que afectan la transparencia de la ejecución:

1. **Discrepancia en Precios:** Los valores reportados en las certificaciones de compra son superiores a los estipulados en los contratos de proveeduría suscritos.
2. **Inconsistencia en Cantidades:** Las cantidades que el contratista afirma haber comprado a pequeños productores exceden significativamente los pedidos efectivamente realizados por la ALFM Regional Amazonía en el mismo periodo.
3. **Omisión de Soporte de Registro:** Persiste la ausencia de la certificación de inscripción de los proveedores en el Registro General de Pequeños Productores, contraviniendo el literal (m) de la cláusula décima.
4. **Soportes de Pago Insuficientes:** No se han allegado los documentos equivalentes electrónicos ni los comprobantes de transferencia interbancaria exigidos en el literal (n).

Por lo expuesto, se le requiere para que en un plazo máximo e improrrogable de cinco (05) días hábiles, contados a partir del recibo de la presente comunicación, remita las aclaraciones detalladas y allegue los soportes corregidos que permitan verificar el cumplimiento del 30% de compras locales.

Se advierte que, de persistir la renuencia en la entrega de la información y la falta de subsanación de los hallazgos, esta supervisión procederá a iniciar el trámite administrativo sancionatorio a los que hayan lugar, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan ante los entes de control por el presunto incumplimiento de la Ley 2046 de 2020.

Sin otro particular,



ANA ISABEL PÉREZ ARIAS
Supervisora contrato 006-003-2026

Adjunto: Oficio solicitud con sus adjuntos.



Elaboró: Ana Isabel Pérez Arias
TASD. Abastecimientos, Bns y Serv.



Ana Isabel Perez Arias <ana.perez@agencialogistica.gov.co>

CERTIFICACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES

Ana Isabel Perez Arias <ana.perez@agencialogistica.gov.co>

10 de abril de 2026 a las 15:56

Para: DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETA <dpcaqueta@gmail.com>

Cordial saludo, Sr. Hector Eduardo Ospina Sanchez,

Adjunto a este correo encontrará el oficio de solicitud correspondiente. Agradezco de antemano su gestión para que esta sea contestada a la mayor brevedad posible.

Cordialmente,



Cont. Pub. Ana Isabel Pérez Arias

TASD. Abastecimientos, Bienes y Servicios Clase III

Regional Amazonia

Móvil: 3102446594

Cl 14 Sur 11 - 295 Barrio el Progreso Florencia

www.agencialogistica.gov.co



2016 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS

Este documento es propiedad de Agencia Logística de las Fuerzas Militares, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a los de Agencia Logística de las Fuerzas Militares, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Si usted no es el destinatario autorizado o por error

recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente.

2016 ALL RIGHTS RESERVED

This document is property of Agencia Logística de las Fuerzas Militares, it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of Agencia Logística de las Fuerzas Militares, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to Agencia Logística de las Fuerzas Militares. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately.



16 resmas = 1 árbol

Razón suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo.

[El texto citado está oculto]



SOLICITUD INFORMACIÓN.pdf

2262K

Florencia, 10 de abril del 2025

No. 2026140240016971 ALRAM-OL-AYS-14024

AL: Señor,
 HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ
 Proveedor Frutas y Verduras
 dpcaqueta@gmail.com
 Tel: 312 366 6670
 Ciudad

ASUNTO: Solicitud aclaración de Información compras pequeños productores.

En ejercicio de las facultades legales y contractuales que me asisten como supervisora del Contrato No. 006-003-2026, cuyo objeto es el "Suministro de frutas y verduras para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Amazonía", me permito solicitar de manera formal el cumplimiento y la aclaración de los puntos que se detallan a continuación.

Lo anterior, fundamentado en la Cláusula Décima (Obligaciones Específicas) del citado negocio jurídico, la cual establece:

*"(...) **punto m.** Entregar los primeros cinco (05) días de cada mes certificación que acredite que los productores con quien o quienes suscribió contrato de proveeduría, se encuentran inscritos en el Registro General de Pequeños Productores y Productos de la Agricultura Campesina, Familiar y comunitaria, conforme se establece en el artículo 2.20.1.1.2 del Decreto 248 de 2021. Y **punto n.** Enviar vía correo electrónico los primeros cinco (05) días de cada mes, la certificación de la compra mensual de los productos, certificados en el contrato de proveeduría celebrado con el o los pequeños productores de acuerdo a lo indicado en el Decreto 1071 del 2015 adicionado por el Decreto 248 de 2021 y Ley 2046 del 2020 y demás normas que apliquen, anexando al mismo documento equivalente electrónico de la compra y/o comprobante de pago contra entrega efectiva ya los pequeños productores con quien o quienes suscribió contratos de proveeduría, las cuales al finalizar el contrato deben sumar el monto mínimo del 30% del valor contratado.(...)"*

Tras la revisión documental de los soportes presentados correspondientes al mes de **marzo**, esta supervisión ha identificado las siguientes inconsistencias que deben ser subsanadas a la brevedad:

1. **Discrepancia en Precios:** Se evidencia que los valores de los productos relacionados en las certificaciones de compra no coinciden con los estipulados en los contratos de proveeduría, registrándose costos superiores en las certificaciones presentadas.
2. **Inconsistencia en Cantidades:** Las cantidades reportadas como compradas a los pequeños productores exceden significativamente las cantidades efectivamente adquiridas por la ALFM Regional Amazonía durante el periodo evaluado.



3. **Omisión de Soporte de Registro:** A la fecha, no se ha recibido la certificación que acredite la inscripción de los proveedores en el Registro General de Pequeños Productores y Productos de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, requisito indispensable según la normativa vigente y el contrato de acuerdo con lo exigido en el literal (m) de la cláusula décima.
4. **Soportes de Pago Insuficientes:** Se recuerda que el pago al pequeño productor debe estar debidamente soportado mediante **documento equivalente electrónico** o, en su defecto, el **comprobante de transferencia interbancaria**, de acuerdo con lo exigido en el literal (n) de la cláusula décima.

En virtud de lo expuesto, se le requiere para que en un plazo de **cinco (05) días hábiles**, remita las aclaraciones pertinentes y allegue los soportes faltantes o corregidos que permitan verificar el cumplimiento del porcentaje mínimo de compras locales (30%) y la transparencia en la ejecución contractual.

Sin otro particular,

ANA ISABEL PÉREZ ARIAS
Supervisora contrato 006-003-2026

Adjunto: Contratos de Proveeduría.
Certificaciones enviadas compras mes de marzo 2026.
Compras realizadas por la Regional.

Elaboró: Ana Isabel Pérez Arias
TASD. Abastecimientos, Bns y Serv.



CONTRATO DE PROVEEDURÍA N° 0002-2026

Numero de contrato: 0002-2026
Tipo de contrato: Contrato de proveeduría
Promitente-proveedor: GREGORIO RODRIGUEZ DIAZ
Cliente y/o Distribuidor: HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ

Entre los suscritos a saber, **GREGORIO RODRIGUEZ DIAZ**, mayor de edad identificado con la cedula No. 17.701.669 obrando como representante legal de AGRO-SOLIDARIA SECCIONAL LA MONTAÑITA identificada con NIT 900.346.572-1, quien en adelante se denominara **EL PROMITENTE PROVEEDOR Y/O PRODUCTOR**, por el otro, **HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 96.342.764 quien actúa en nombre propio, quien para los efectos del presente documento se denominara **PROMITENTE CLIENTE Y/O DISTRIBUIDOR**, han acordado celebrar un contrato de promesa de proveeduría, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: objeto. SUSCRIBIR CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA PROVEER ESPECIES VEGETALES AL CLIENTE, EN EL MARCO DEL DECRETO 248 de 2021.

SEGUNDA: alcance. El promitente proveedor y/o productor se compromete suscribir contrato de proveeduría con el promitente cliente y/o distribuidor, para proveer los siguientes productos, según las cantidades, especificaciones técnicas y unidades de medida que se detallan así:

Ítem	Descripción del producto	Unidad de medida
1	Ahuyama	KI
2	Plátano	KI
3	Yuca	KI
4	Banano	Und
5	Limón mandarino	KI

TERCERA: precio. Las partes de este contrato acuerdan como precio del futuro contrato de proveeduría la suma de Doscientos un millón setecientos veinte mil pesos (201.720.000) moneda corriente, que **PROMITENTE CLIENTE Y/O DISTRIBUIDOR** se obliga a pagar a **EL PROMITENTE PROVEEDOR Y/O PRODUCTOR** o a su orden en la ciudad de Florencia Caquetá. Dicho precio se establece a monto agotable, es decir, que la estimación del mismo se hace a través de precio unitario, teniendo en cuenta que las cantidades a proveer dependerá de

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ

Nit. 96.342.764-5 Régimen Común



la necesidad del distribuidor; por tal razón, se establece la siguiente distribución de precios:

Ítem	Descripción del producto	Unidad de medida	Cantidad	Precio
1	Ahuyama	KI	1	1.900
2	Plátano	KI	1	1.200
3	Yuca	KI	1	3.000
4	Banano	Und	1	400
5	Limón mandarino	KI	1	1.200

CUARTA: Compromiso de pago contra entrega. manifiesto el compromiso de realizar el pago total contra entrega efectiva a los pequeños productores vinculados mediante contrato o promesa de proveeduría, como medida para proteger el flujo de caja, conforme lo establece el artículo 10 de la Ley 2046 de 2020 y la Directiva Presidencial 09 de 2024.

QUINTA: plazo. El plazo de ejecución del futuro contrato de proveeduría será hasta el trece (13) de diciembre de 2026. En todo caso, el plazo está condicionado al plazo pactado en el contrato resultante del proceso de subasta inversa electrónica N° 006-074-2025.

SEXTA: fecha de entrega. El promitente proveedor se compromete a entregar los productos agropecuarios señalados en la cláusula segunda, de acuerdo con las cantidades y fechas solicitadas por el distribuidor, razón por la cual, mediante el presente contrato se entiende garantizado la disponibilidad de los productos que demande el distribuidor. En todo caso, este último deberá comunicar con al menos dos (02) días de antelación al proveedor, el respectivo pedido requerido, con el debido detalle de cantidades y especificaciones. **(el cronograma con las fechas de entrega se adjunta en el anexo N° 1)**

SEPTIMA: lugar de entrega. El promitente proveedor se compromete a entregar los productos agropecuarios en las cantidades y condiciones comunicadas previamente por el distribuidor, en el establecimiento de comercio denominado DISTRIBUCIONES Y PRODUCTOS CAQUETA, ubicado en la dirección: mz 1 lote N° 3 y 4 barrio Bruselas, Florencia Caquetá.

OCTAVA: condiciones de embalaje o empaque. El promitente vendedor entrega los alimentos objeto de este contrato empacado en canastillas de alta densidad, con un peso aproximado de 25 kilos, dando cumplimiento a la normatividad técnica NTC5422.

☎ 312 366 6670 ☎ 312 561 0296

📍 Manzana 1 lote No. 5 B/ Bruselas

✉ dpcaqueta@gmail.com



NOVENA: obligaciones del promitente proveedor. El promitente proveedor se obliga a:

- a) Cumplir con el objeto y alcance del contrato
- b) Hacer la entrega de los productos en las condiciones pactadas y solicitadas por el distribuidor.
- c) Mantener actualizada la información en el registro de pequeños productores con el fin de mantener tal calidad
- d) Garantizar la calidad e higiene de los productos
- e) Informar al distribuidor sobre cualquier situación que genere incumplimiento parcial o total del contrato
- f) Presentar los cobros de acuerdo con las cantidades efectivamente recibidas por parte del distribuidor.

DECIMA: obligaciones del promitente cliente y/o distribuidor. El promitente cliente o distribuidor se obliga a:

- a) Realizar el pago oportuno al proveedor de acuerdo con las cantidades entregadas
- b) Comunicar oportunamente al proveedor cada vez que requiera de la entrega de productos con el fin de que se pueda cumplir con los plazos y demás condiciones solicitadas. (dicha comunicación deberá efectuarse como mínimo dos (02) días antes de la fecha límite de entrega por parte del distribuidor).
- c) Informar al proveedor sobre la necesidad de prorroga y/o modificar el contrato de acuerdo con las condiciones aquí pactadas o nuevas situaciones contractuales acaecidas.

DECIMA PRIMERA: clausula penal. Si cualquiera de las partes incumpliere cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato, deberá pagar a la otra la suma de siete millones de pesos (\$7.000.000) a título de pena derivada de dicho incumplimiento.

DECIMA SEGUNDA: Condiciones para la celebración del futuro contrato de proveeduría. El futuro contrato de proveeduría objeto del presente contrato de promesa, será celebrado con ocasión de la eventual adjudicación a distribuciones y productos Caquetá, del proceso de subasta inversa electrónica N° 006-074-2025 de la agencia logística de las fuerzas militares – regional amazonia, por tal razón se encuentra condicionado a la adjudicación o no del referido contrato.

PARAFRAFO: en el caso de adjudicarse el proceso contractual de la referencia al promitente cliente y/o distribuidor, el futuro contrato de proveeduría deberá celebrarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de celebración

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ

Nit. 96.342.764-5 Régimen Común



del contrato que resulte de la subasta inversa electrónica N° 006-074-2025, en todo caso, el futuro contrato de proveeduría se regirá por las cláusulas aquí pactadas.

DECIMA TERCERA: No exclusividad ni intermediación indebida. El distribuidor se obliga a respetar la autonomía del promitente proveedor, y, por tanto, se abstiene de condicionar la relación comercial a esquemas de exclusividad, subordinación económica o intermediación indebida que restrinja su libertad contractual. En consecuencia, el promitente proveedor podrá comercializar sus productos alimentarios con terceros libremente, sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo ni genere penalidad alguna.

DECIMA CUARTA: notificaciones. Las partes recibirán notificaciones en las siguientes:

PROMITENTE PROVEEDOR	PROMITENTE CLIENTE Y/O DISTRIBUIDOR
Dirección: La Montañita, Caquetá	Dirección: mz 1 lote 3 y 4 b/ Bruselas
Correo: lamontanita@agrosolidaria.org	Correo: dpcaqueta@gmail.com
Celular: 3164447939	Celular: 3123666670

En señal de asentamiento, las partes contratantes suscriben este documento, el día trece 13 de enero de 2026, en la ciudad de Florencia Caquetá.

POR EL PROMITENTE PROVEEDOR

GREGORIO RODRIGUEZ DIAZ

CC. 17.701.669

Representante legal

AGRO-SOLIDARIA SECCIONAL LA MONTAÑITA

POR EL PROMITENTE CLIENTE Y/O DISTRIBUIDOR

HECTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ

CC. 96.342.764 La Montañita

Propietario DPC

☎ 312 366 6670 ☎ 312 561 0296

📍 Manzana 1 lote No. 5 B/ Bruselas

✉ dpcaqueta@gmail.com

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ

Nit. 96.342.764-5 Régimen Común



ANEXO No. 1

Numero de contrato: 0002-2026
Tipo de contrato: Contrato de proveeduría
Promitente-proveedor: GREGORIO RODRIGUEZ DIAZ
Cliente y/o Distribuidor: HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ

1. Cantidades y precio

Producto	UM	Cantidad	Frecuencia de la entrega	Entregas por mes	Precio estimado por unidad de medida	Total, mensual
Ahuyama	Kl	150	Semanal	4	1.900	1.140.000
Plátano	Kl	2.900	semanal	4	1.200	13.920.000
Yuca	Kl	1.000	semanal	4	3.000	12.000.000
Banano	und	3.800	semanal	4	400	6.080.000
Limón Tahití	Kl	100	semanal	4	1.200	480.000
Total, Compra Mensual						33.620.000
Compra Total						201.720.000

2. Fechas de entregas

Fecha de entrega
13 de febrero de 2026
20 de febrero de 2026
27 de febrero de 2026
06 de marzo de 2026
13 de marzo de 2026
20 de marzo de 2026
27 de marzo de 2026
03 de abril de 2026
10 de abril de 2026
17 de abril de 2026
24 de abril de 2026
01 de mayo de 2026
08 de mayo de 2026
15 de mayo de 2026
22 de mayo de 2026
29 de mayo de 2026
05 de junio de 2026
12 de junio de 2026
19 de junio de 2026
26 de junio de 2026

☎ 312 366 6670

☎ 312 561 0296

📍 Manzana 1 lote No. 5 B/ Bruselas

✉ dpcaqueta@gmail.com

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ

Nit. 96.342.764-5 Régimen Común



CONTRATO DE PROVEEDURÍA N° 0001-2026

Numero de contrato: 0001-2026
Tipo de contrato: contrato de proveeduría
Promitente-proveedor: JAIVER ALEXANDER GONZALES
Cliente y/o Distribuidor: HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ

Entre los suscritos a saber, **JAIVER ALEXANDER GONZALES**, mayor de edad identificado con la cedula No. 18.157.711 obrando como representante legal de COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DEL PUTUMAYO COOAGROMAYO identificada con NIT 901576513-7, quien en adelante se denominara **EL PROMITENTE PROVEEDOR Y/O PRODUCTOR**, por el otro, **HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 96.342.764 quien actúa en nombre propio, quien para los efectos del presente documento se denominara **PROMITENTE CLIENTE Y/O DISTRIBUIDOR**, han acordado celebrar un contrato de promesa de proveeduría, el cual se registrará por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: objeto. SUSCRIBIR CONTRATO DE PROVEEDURÍA PARA PROVEER ESPECIES VEGETALES AL CLIENTE, EN EL MARCO DEL DECRETO 248 de 2021.

SEGUNDA: alcance. El promitente proveedor y/o productor se compromete suscribir contrato de proveeduría con el promitente cliente y/o distribuidor, para proveer los siguientes productos, según las cantidades, especificaciones técnicas y unidades de medida que se detallan así:

Ítem	Descripción del producto	Unidad de medida
1	Aguacate	KI
2	Plátano	KI
3	Yuca	KI
4	Limón Tahití	KI

TERCERA: precio. Las partes de este contrato acuerdan como precio del futuro contrato de proveeduría la suma de noventa y ocho millones cuatrocientos mil pesos (98.400.000) moneda corriente, que **PROMITENTE CLIENTE Y/O DISTRIBUIDOR** se obliga a pagar a **EL PROMITENTE PROVEEDOR Y/O PRODUCTOR** o a su orden en la ciudad de Florencia Caquetá. Dicho precio se establece a monto agotable, es decir, que la estimación del mismo se hace a través de precio unitario, teniendo en cuenta que las cantidades a proveer dependerá de

☎ 312 366 6670 ☎ 312 561 0296

📍 Manzana 1 lote No. 5 B/ Bruselas

✉ dpcaqueta@gmail.com

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ

Nit. 96.342.764-5 Régimen Común



la necesidad del distribuidor; por tal razón, se establece la siguiente distribución de precios:

Ítem	Descripción del producto	Unidad de medida	Cantidad	Precio
1	Aguacate	KI	1	4.000
2	Plátano	KI	1	1.200
3	Yuca	KI	1	3.000
4	Limón Tahití	KI	1	1.200

CUARTA: Compromiso de pago contra entrega. manifiesto el compromiso de realizar el pago total contra entrega efectiva a los pequeños productores vinculados mediante contrato o promesa de proveeduría, como medida para proteger el flujo de caja, conforme lo establece el artículo 10 de la Ley 2046 de 2020 y la Directiva Presidencial 09 de 2024.

QUINTA: plazo. El plazo de ejecución del futuro contrato de proveeduría será hasta el trece (13) de diciembre de 2026. En todo caso, el plazo está condicionado al plazo pactado en el contrato resultante del proceso de subasta inversa electrónica N° 006-074-2025.

SEXTA: fecha de entrega. El promitente proveedor se compromete a entregar los productos agropecuarios señalados en la cláusula segunda, de acuerdo con las cantidades y fechas solicitadas por el distribuidor, razón por la cual, mediante el presente contrato se entiende garantizado la disponibilidad de los productos que demande el distribuidor. En todo caso, este último deberá comunicar con al menos dos (02) días de antelación al proveedor, el respectivo pedido requerido, con el debido detalle de cantidades y especificaciones. **(el cronograma con las fechas de entrega se adjunta en el anexo N° 1)**

SEPTIMA: lugar de entrega. El promitente proveedor se compromete a entregar los productos agropecuarios en las cantidades y condiciones comunicadas previamente por el distribuidor, en el establecimiento de comercio denominado DISTRIBUCIONES Y PRODUCTOS CAQUETA, ubicado en la dirección: mz 1 lote N° 3 y 4 barrio Bruselas, Florencia Caquetá.

OCTAVA: condiciones de embalaje o empaque. El promitente vendedor entrega los alimentos objeto de este contrato empacado en canastillas de alta densidad, con un peso aproximado de 25 kilos, dando cumplimiento a la normatividad técnica NTC5422.

☎ 312 366 6670 ☎ 312 561 0296

📍 Manzana 1 lote No. 5 B/ Bruselas

✉ dpcacaqueta@gmail.com

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ

Nit. 96.342.764-5 Régimen Común



NOVENA: obligaciones del promitente proveedor. El promitente proveedor se obliga a:

- a) Cumplir con el objeto y alcance del contrato
- b) Hacer la entrega de los productos en las condiciones pactadas y solicitadas por el distribuidor.
- c) Mantener actualizada la información en el registro de pequeños productores con el fin de mantener tal calidad
- d) Garantizar la calidad e higiene de los productos
- e) Informar al distribuidor sobre cualquier situación que genere incumplimiento parcial o total del contrato
- f) Presentar los cobros de acuerdo con las cantidades efectivamente recibidas por parte del distribuidor.

DECIMA: obligaciones del promitente cliente y/o distribuidor. El promitente cliente o distribuidor se obliga a:

- a) Realizar el pago oportuno al proveedor de acuerdo con las cantidades entregadas
- b) Comunicar oportunamente al proveedor cada vez que requiera de la entrega de productos con el fin de que se pueda cumplir con los plazos y demás condiciones solicitadas. (dicha comunicación deberá efectuarse como mínimo dos (02) días antes de la fecha límite de entrega por parte del distribuidor).
- c) Informar al proveedor sobre la necesidad de prorroga y/o modificar el contrato de acuerdo con las condiciones aquí pactadas o nuevas situaciones contractuales acaecidas.

DECIMA PRIMERA: clausula penal. Si cualquiera de las partes incumpliere cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato, deberá pagar a la otra la suma de siete millones de pesos (\$7.000.000) a título de pena derivada de dicho incumplimiento.

DECIMA SEGUNDA: Condiciones para la celebración del futuro contrato de proveeduría. El futuro contrato de proveeduría objeto del presente contrato de promesa, será celebrado con ocasión de la eventual adjudicación a distribuciones y productos Caquetá, del proceso de subasta inversa electrónica N° 006-074-2025 de la agencia logística de las fuerzas militares – regional amazonia, por tal razón se encuentra condicionado a la adjudicación o no del referido contrato.

PARAFRAFO: en el caso de adjudicarse el proceso contractual de la referencia al promitente cliente y/o distribuidor, el futuro contrato de proveeduría deberá celebrarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de celebración

☎ 312 366 6670 ☎ 312 561 0296

📍 Manzana 1 lote No. 5 B/ Bruselas

✉ dpcaqueta@gmail.com

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ

Nit. 96.342.764-5 Régimen Común



Trabajamos con Pasión

del contrato que resulte de la subasta inversa electrónica N° 006-074-2025, en todo caso, el futuro contrato de proveeduría se regirá por las cláusulas aquí pactadas.

DECIMA TERCERA: No exclusividad ni intermediación indebida. El distribuidor se obliga a respetar la autonomía del promitente proveedor, y, por tanto, se abstiene de condicionar la relación comercial a esquemas de exclusividad, subordinación económica o intermediación indebida que restrinja su libertad contractual. En consecuencia, el promitente proveedor podrá comercializar sus productos alimentarios con terceros libremente, sin que ello constituya incumplimiento del presente acuerdo ni genere penalidad alguna.

DECIMA CUARTA: notificaciones. Las partes recibirán notificaciones en las siguientes:

PROMITENTE PROVEEDOR	PROMITENTE CLIENTE Y/O DISTRIBUIDOR
Dirección: CR 32 10 47 - Alvernia	Dirección: mz 1 lote 3 y 4 b/ Bruselas
Correo: gerencia@cooagromayo.org	Correo: dpcaqueta@gmail.com
Celular: 3173302539	Celular: 3123666670

En señal de asentamiento, las partes contratantes suscriben este documento, el día trece 13 de enero de 2026, en la ciudad de Florencia Caquetá.

POR EL PROMITENTE PROVEEDOR

JAIVER ALEXANDER GONZALES

CC. 18.157.711

Representante legal

COOPERATIVA COOAGROMAYO

Cel. 3173302539

POR EL PROMITENTE CLIENTE Y/O DISTRIBUIDOR

HECTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ

CC. 96.342.764 La Montañita

Propietario DPC

☎ 312 366 6670

☎ 312 561 0296

📍 Manzana 1 lote No. 5 B/ Bruselas

✉ dpcaqueta@gmail.com

DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETÁ

Nit. 96.342.764-5 Régimen Común



ANEXO No. 1

Numero de contrato: 0001-2026
Tipo de contrato: contrato de proveeduría
Promitente-proveedor: JAIVER ALEXANDER GONZALES
Cliente y/o Distribuidor: HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ

1. Cantidades y precio

Producto	UM	Cantidad	Frecuencia de la entrega	Entregas por mes	Precio estimado por unidad de medida	Total, mensual
Aguacate	KI	50	Semanal	4	4.000	800.000
Plátano	KI	1.800	semanal	4	1.200	8.640.000
Yuca	KI	500	semanal	4	3.000	6.000.000
Limón Tahití	KI	200	semanal	4	1.200	960.000
Total, Compra Mensual						16.400.000
Compra Total						98.400.000

2. Fechas de entregas

Fecha de entrega
13 de febrero de 2026
20 de febrero de 2026
27 de febrero de 2026
06 de marzo de 2026
13 de marzo de 2026
20 de marzo de 2026
27 de marzo de 2026
03 de abril de 2026
10 de abril de 2026
17 de abril de 2026
24 de abril de 2026
01 de mayo de 2026
08 de mayo de 2026
15 de mayo de 2026
22 de mayo de 2026
29 de mayo de 2026
05 de junio de 2026
12 de junio de 2026
19 de junio de 2026
26 de junio de 2026

☎ 312 366 6670

☎ 312 561 0296

📍 Manzana 1 lote No. 5 B/ Bruselas

✉ dpcaqueta@gmail.com

1545

Florencia – Caquetá, de 01 de abril 2026

Señores
Héctor Eduardo Ospina Sánchez
Distribuciones y Productos Caquetá
ciudad

Referencia: CERTIFICACIÓN DE COMPRA DE VERDURAS

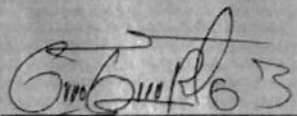
CERTIFICO

Yo, **GREGORIO RODRIGUEZ DIAZ**, mayor de edad identificado con C.C 17.701.669 obrando como representante legal de **AGRO-SOLIDARIA SECCIONAL LA MONTAÑITA**, por medio de la presente **CERTIFICO** que, en el mes de marzo del año 2026, el Señor **HECTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ** –identificado con C.C. 96.342.764 Propietario del establecimiento Distribuciones y Productos Caquetá, realizó compra de Verduras por un valor de \$ 38.720.000 PESOS.

Ítem	Descripción del producto	Unidad de medida	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Ahuyama	Kl	500	\$ 1,900	\$ 950,000
2	Plátano	Kl	7300	\$ 2 200	\$ 16,060,000
3	Yuca	Kl	1820	\$ 4,800	\$ 8,736,000
4	Banano	Und	23000	\$ 550	\$ 12,650,000
5	Limón mandarino	Kl	270	\$ 1,200	\$ 324,000
TOTAL					\$ 38,720,000

La presente se firma para mayor constancia el día 01 de abril del año 2026.

atentamente,



GREGORIO RODRIGUEZ DIAZ
CC. 17.701.669
Representante legal
AGRO-SOLIDARIA SECCIONAL LA MONTAÑITA



Villa Garzón Putumayo, 01 de abril de 2026

OF NRO 0041-2026 COOAGROMAYO CERTIFICADO COMPRA LOCAL

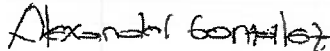
CERTIFICADO DE COMPRA LOCAL

Por medio del presente me permito certificar que el Señor **HECTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ** identificado con **C.C. 96.342.764** de La Montañita Caquetá, propietario del establecimiento de comercio **DISTRIBUCIONES Y PRODUCTOS CAQUETA**, identificada con Nit. 96. 342.764-5 con dirección en la MZ 1 LT 5 Barrio Bruselas en el Municipio de Florencia Caquetá, realizo la compra en el mes de marzo del año 2026 los siguientes productos agropecuarios (verduras).

Numero	Producto	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Plátano	Kilo	1.500	\$2.300	\$3.450.000
2	Yuca	Kilo	730	\$4.800	\$3.504.000
3	Limón Tahití	Kilo	20	\$1.200	\$24.000
4	Total				\$6.978.000

El presente documento se expide a solicitud de interesado el día uno (01) de abril de 2026.

Cordialmente.


ING. JAIVER ALEXANDER GONZALES
Gerente Administrativo y Comercial
COOPERATIVA COOAGROMAYO
Tel: 317 330 2539 – 321 420 1925

CONSEJERO	PRODUCTO	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	FACTURA
CONSEJERO BITEP 12	PLATANO	100 KG		FE1-7489
	CONSEJERO BICAZ	200 KG		FE1-7490
CONSEJERO BASCIP 12	PLATANO	200 KG		FE1-7484
	CONSEJERO BASCIN 2	70 KG		FE1-7485
CONSEJERO GMRIN	PLATANO	100 KG		FE1-7487
	CONSEJERO BASCIN 2	100 KG		FE1-7487
CONSEJERO BASCIN 2	PLATANO	30 KG		FE1-7510
	CONSEJERO BIMEJ	30 KG		FE1-7509
CONSEJERO BITEP 12	PLATANO	100 KG		FE1-7517
	CONSEJERO BASCIN 2	100 KG		FE1-7515
CONSEJERO CACOM 6	PLATANO	50 KG		FE1-7514
	CONSEJERO GMRIN	160 KG		FE1-7518
CONSEJERO BASCIP 12	PLATANO	200 KG		FE1-7535
	CONSEJERO BITEP 12	100 KG		FE1-7539
CONSEJERO BITEP 12	PLATANO	70 KG		FE1-7538
	CONSEJERO BIMEJ	137 KG		FE1-7536
CONSEJERO BASCIN 2	PLATANO	60 KG		FE1-7571
	CONSEJERO BASCIN 2	100 KG		FE1-7554
CONSEJERO BITEP 12	PLATANO	50 KG		FE1-7556
	CONSEJERO BASCIN 2	59 KG		FE1-7555
CONSEJERO BASCIP 12	PLATANO	150 KG		FE1-7551
	CONSEJERO GMRIN	40 KG		FE1-7553
CONSEJERO BICAZ	PLATANO	300 KG		FE1-7581
	CONSEJERO GMRIN	40 KG		FE1-7589
CONSEJERO BITEP 12	PLATANO	187 KG		FE1-7602
	CONSEJERO BIMEJ	100 KG		FE1-7598
CONSEJERO BASCIN 2	PLATANO	50 KG		FE1-7600
	CONSEJERO BASCIN 2	59 KG		FE1-7618
CONSEJERO BASCIN 2	PLATANO	200 KG		FE1-7603
	CONSEJERO BIMEJ	120 KG		FE1-7600
CONSEJERO BASCIP 12	PLATANO	50 KG		FE1-7621
	CONSEJERO BITEP 12	47 KG		FE1-7624
CONSEJERO BICAZ	PLATANO	200 KG		FE1-7658
	CONSEJERO BITEP 12	40 KG		FE1-7657
CONSEJERO BASCIN 2	PLATANO	70 KG		FE1-7665
	CONSEJERO BASCIN 2	100 KG		FE1-7656
CONSEJERO BASCIP 12	PLATANO	150 KG		FE1-7652
	CONSEJERO BASCIN 2	70 KG		FE1-7695
CONSEJERO BITEP 12	PLATANO	90 KG		FE1-7696
	CONSEJERO BASCIN 2	100 KG		FE1-7696
CONSEJERO BASCIN 2	PLATANO	50 KG		FE1-7718
	CONSEJERO BASCIP 12	120 KG		FE1-7720
CONSEJERO CACOM 6	PLATANO	150 KG		FE1-7719
	CONSEJERO BIMEJ	250 KG		FE1-7714
CONSEJERO BASCIP 12	PLATANO	100 KG		FE1-7773
	CONSEJERO GMRIN	70 KG		FE1-7773
CONSEJERO BASCIN 2	PLATANO	150 KG		FE1-7771
	CONSEJERO BASCIN 2	100 KG		FE1-7771
CONSEJERO BITEP 12	PLATANO	100 KG		FE1-7794
	CONSEJERO BITEP 12	80 KG		FE1-7790
CONSEJERO BIMEJ	PLATANO	146 KG		FE1-7750
	CONSEJERO BASCIN 2	59 KG		FE1-7754
CONSEJERO BASCIP 12	PLATANO	100 KG		FE1-7778
	CONSEJERO BASCIN 2	59 KG		FE1-7784
CONSEJERO BASCIN 2	PLATANO	50 KG		FE1-7785
	CONSEJERO GMRIN	150 KG		FE1-7788
CONSEJERO BIMEJ	PLATANO	150 KG		FE1-7796
	CONSEJERO GMRIN	35 KG		FE1-7796
CONSEJERO BASCIP 12	PLATANO	100 KG		FE1-7797
	CONSEJERO BASCIP 12	100 KG		FE1-7810
CONSEJERO BICAZ	PLATANO	200 KG		FE1-7814
	CONSEJERO BASCIN 2	150 KG		FE1-7813
CONSEJERO BASCIN 2	PLATANO	100 KG		FE1-7813
	CONSEJERO BASCIN 2	60 KG		FE1-7811
TOTAL CANT. CONSEJERO PLATANO				6,330 KG
CONSEJERO BITEP 12	PLATANO	200 KG		FE1-7641
	CONSEJERO BIMEJ	160 KG		FE1-7659
CONSEJERO BASCIP 12	PLATANO	220 KG		FE1-7654
	CONSEJERO BASCIN 2	250 KG		FE1-7660
TOTAL PLATANO				930 KG

[illegible]

COMEDOR	PRODUCTO	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	FACTURA
Comedor: BITEP 12	ALUAYAMA	15 KG		FE1-7489
Comedor: BICAZ	ALUAYAMA	12 KG		FE1-7490
Comedor: BASCIP 12	ALUAYAMA	5 KG		FE1-7494
Comedor: BASCINA 2	ALUAYAMA	10 KG		FE1-7498
Comedor: GRNIN	ALUAYAMA	3 KG		FE1-7498
Comedor: BITEP 12	ALUAYAMA	15 KG		FE1-7517
Comedor: GRNIN	ALUAYAMA	3 KG		FE1-7517
Comedor: CACOM 8	ALUAYAMA	30 KG		FE1-7518
Comedor: BIMEJ	ALUAYAMA	5 KG		FE1-7539
Comedor: BASCINA	ALUAYAMA	7 KG		FE1-7554
Comedor: BITEP 12	ALUAYAMA	8 KG		FE1-7556
Comedor: BASCIP 12	ALUAYAMA	9 KG		FE1-7555
Comedor: BASCIP 12	ALUAYAMA	8 KG		FE1-7551
Comedor: GRNIN	ALUAYAMA	3 KG		FE1-7553
Comedor: BICAZ	ALUAYAMA	15 KG		FE1-7557
Comedor: BASCINA 2	ALUAYAMA	3 KG		FE1-7557
Comedor: GRNIN	ALUAYAMA	3 KG		FE1-7568
Comedor: BITEP 12	ALUAYAMA	14 KG		FE1-7602
Comedor: BIMEJ	ALUAYAMA	2 KG		FE1-7613
Comedor: BASCINA	ALUAYAMA	25 KG		FE1-7614
Comedor: BIMEJ	ALUAYAMA	9 KG		FE1-7620
Comedor: BIROR 25	ALUAYAMA	5 KG		FE1-7641
Comedor: BICAZ	ALUAYAMA	15 KG		FE1-7659
Comedor: BASCINA 2	ALUAYAMA	8 KG		FE1-7657
Comedor: GRNIN	ALUAYAMA	5 KG		FE1-7656
Comedor: BITEP 12	ALUAYAMA	1 KG		FE1-7665
Comedor: GRNIN	ALUAYAMA	10 KG		FE1-7665
Comedor: GRNIN	ALUAYAMA	2 KG		FE1-7654
Comedor: BASCIP 12	ALUAYAMA	10 KG		FE1-7652
Comedor: BIMEJ	ALUAYAMA	10 KG		FE1-7668
Comedor: BIMEJ	ALUAYAMA	10 KG		FE1-7660
Comedor: BALOC 27	ALUAYAMA	5 KG		FE1-7690
Comedor: BASCINA 2	ALUAYAMA	6 KG		FE1-7695
Comedor: GRNIN	ALUAYAMA	3 KG		FE1-7693
Comedor: BASCINA 2	ALUAYAMA	1 KG		FE1-7718
Comedor: CACOM 8	ALUAYAMA	43 KG		FE1-7719
Comedor: BIMEJ	ALUAYAMA	2 KG		FE1-7714
Comedor: BASCIP 12	ALUAYAMA	10 KG		FE1-7733
Comedor: GRNIN	ALUAYAMA	4 KG		FE1-7728
Comedor: BASCINA 2	ALUAYAMA	8 KG		FE1-7731
Comedor: BICAZ	ALUAYAMA	18 KG		FE1-7735
Comedor: BASCINA	ALUAYAMA	10 KG		FE1-7734
Comedor: BIMEJ	ALUAYAMA	5 KG		FE1-7750
Comedor: BIROR 25	ALUAYAMA	8 KG		FE1-7753
Comedor: BASCINA 2	ALUAYAMA	3 KG		FE1-7754
Comedor: GRNIN	ALUAYAMA	5 KG		FE1-7763
Comedor: BIMEJ	ALUAYAMA	5 KG		FE1-7769
Comedor: BASCIP 12	ALUAYAMA	15 KG		FE1-7810
Comedor: BICAZ	ALUAYAMA	10 KG		FE1-7814
Comedor: BASCINA 2	ALUAYAMA	8 KG		FE1-7813
Comedor: GRNIN	ALUAYAMA	3 KG		FE1-7911

COMEDOR	PRODUCTO	CANTIDAD	UND MEDIDA	FACTURA
Comedor BICAZ	LIMON TAJITI	2	KG	FEI-7488
Comedor BALOC 27	LIMON TAJITI	15	KG	FEI-7490
TOTAL COMEDORES		17	KG	FEI-7507

COMEDOR	PRODUCTO	CANTIDAD	UND MEDIDA	FACTURA
Comedor BASPC 12	LIMON MANDARINA * KG	5	KG	FEI-7484
Comedor BASCNA 2	LIMON MANDARINA * KG	3	KG	FEI-7488
Comedor BICAZ	LIMON MANDARINA * KG	1	KG	FEI-7488
Comedor BICAZ	LIMON MANDARINA * KG	5	KG	FEI-7487
Comedor BICAZ	LIMON MANDARINA * KG	8	KG	FEI-7509
Comedor BICAZ	LIMON MANDARINA * KG	2	KG	FEI-7517
Comedor BICAZ	LIMON MANDARINA * KG	2	KG	FEI-7517
Comedor BICAZ	LIMON MANDARINA * KG	5	KG	FEI-7519
Comedor BICAZ	LIMON MANDARINA * KG	1	KG	FEI-7537
Comedor BICAZ	LIMON MANDARINA * KG	3	KG	FEI-7538
Comedor BICAZ	LIMON MANDARINA * KG	1	KG	FEI-7571
Comedor BICAZ	LIMON MANDARINA * KG	3	KG	FEI-7554
Comedor BICAZ	LIMON MANDARINA * KG	4	KG	FEI-7555
Comedor BICAZ	LIMON MANDARINA * KG	15	KG	FEI-7573
Comedor BICAZ	LIMON MANDARINA * KG	2	KG	FEI-7579
Comedor BICAZ	LIMON MANDARINA * KG	6	KG	FEI-7602
Comedor BICAZ	LIMON MANDARINA * KG	3	KG	FEI-7623
Comedor BICAZ	LIMON MANDARINA * KG	8	KG	FEI-7620
Comedor BICAZ	LIMON MANDARINA * KG	16	KG	FEI-7619
Comedor BICAZ	LIMON MANDARINA * KG	5	KG	FEI-7624
Comedor BICAZ	LIMON MANDARINA * KG	2	KG	FEI-7641
Comedor BICAZ	LIMON MANDARINA * KG	12	KG	FEI-7659
Comedor BICAZ	LIMON MANDARINA * KG	5	KG	FEI-7658
Comedor BICAZ	LIMON MANDARINA * KG	2	KG	FEI-7654
Comedor BICAZ	LIMON MANDARINA * KG	2	KG	FEI-7656
Comedor BICAZ	LIMON MANDARINA * KG	20	KG	FEI-7650
Comedor BICAZ	LIMON MANDARINA * KG	3	KG	FEI-7685
Comedor BICAZ	LIMON MANDARINA * KG	6	KG	FEI-7683
Comedor BICAZ	LIMON MANDARINA * KG	2	KG	FEI-7686
Comedor BICAZ	LIMON MANDARINA * KG	17	KG	FEI-7719
Comedor BICAZ	LIMON MANDARINA * KG	10	KG	FEI-7717
Comedor BICAZ	LIMON MANDARINA * KG	6	KG	FEI-7714
Comedor BICAZ	LIMON MANDARINA * KG	5	KG	FEI-7725
Comedor BICAZ	LIMON MANDARINA * KG	4	KG	FEI-7731
Comedor BICAZ	LIMON MANDARINA * KG	3	KG	FEI-7734
Comedor BICAZ	LIMON MANDARINA * KG	3	KG	FEI-7752
Comedor BICAZ	LIMON MANDARINA * KG	11	KG	FEI-7753
Comedor BICAZ	LIMON MANDARINA * KG	4	KG	FEI-7749
Comedor BICAZ	LIMON MANDARINA * KG	10	KG	FEI-7754
Comedor BICAZ	LIMON MANDARINA * KG	3	KG	FEI-7761
Comedor BICAZ	LIMON MANDARINA * KG	6	KG	FEI-7795
Comedor BICAZ	LIMON MANDARINA * KG	4	KG	FEI-7797
Comedor BICAZ	LIMON MANDARINA * KG	5	KG	FEI-7813
Comedor BICAZ	LIMON MANDARINA * KG	8	KG	FEI-7826
Comedor BICAZ	LIMON MANDARINA * KG	3	KG	FEI-7811
TOTAL COMEDORES		301	KG	

COMEDOR	PRODUCTO	CANTIDAD	UND MEDIDA	FACTURA
Comedor BICAZ	BANANO	200	UND	FEI-7485
Comedor BICAZ	BANANO	270	UND	FEI-7488
Comedor BASPC 12	BANANO	370	UND	FEI-7484
Comedor BASCNA 2	BANANO	700	UND	FEI-7488
Comedor BICAZ	BANANO	130	UND	FEI-7486
Comedor BASCNA	BANANO	300	UND	FEI-7487
Comedor BASCNA	BANANO	200	UND	FEI-7507
Comedor BASCNA	BANANO	300	UND	FEI-7509
Comedor BASCNA	BANANO	340	UND	FEI-7513
Comedor BASCNA	BANANO	300	UND	FEI-7517
Comedor BASCNA	BANANO	130	UND	FEI-7514
Comedor BASCNA	BANANO	840	UND	FEI-7539
Comedor BASCNA	BANANO	250	UND	FEI-7554
Comedor BASCNA	BANANO	600	UND	FEI-7555
Comedor BASCNA	BANANO	290	UND	FEI-7552
Comedor BASCNA	BANANO	300	UND	FEI-7551
Comedor BASCNA	BANANO	130	UND	FEI-7553
Comedor BASCNA	BANANO	300	UND	FEI-7572
Comedor BASCNA	BANANO	1	UND	FEI-7584
Comedor BASCNA	BANANO	200	UND	FEI-7579
Comedor BASCNA	BANANO	130	UND	FEI-7597
Comedor BASCNA	BANANO	300	UND	FEI-7602
Comedor BASCNA	BANANO	538	UND	FEI-7600
Comedor BASCNA	BANANO	300	UND	FEI-7613
Comedor BASCNA	BANANO	121	UND	FEI-7641
Comedor BASCNA	BANANO	500	UND	FEI-7654
Comedor BASCNA	BANANO	290	UND	FEI-7657
Comedor BASCNA	BANANO	550	UND	FEI-7659
Comedor BASCNA	BANANO	250	UND	FEI-7654
Comedor BASCNA	BANANO	130	UND	FEI-7653
Comedor BASCNA	BANANO	228	UND	FEI-7673
Comedor BASCNA	BANANO	315	UND	FEI-7652
Comedor BASCNA	BANANO	290	UND	FEI-7654
Comedor BASCNA	BANANO	200	UND	FEI-7682
Comedor BASCNA	BANANO	89	UND	FEI-7683
Comedor BASCNA	BANANO	130	UND	FEI-7686
Comedor BASCNA	BANANO	198	UND	FEI-7686
Comedor BASCNA	BANANO	315	UND	FEI-7684
Comedor BASCNA	BANANO	250	UND	FEI-7718
Comedor BASCNA	BANANO	290	UND	FEI-7715
Comedor BASCNA	BANANO	126	UND	FEI-7713
Comedor BASCNA	BANANO	300	UND	FEI-7729
Comedor BASCNA	BANANO	540	UND	FEI-7731
Comedor BASCNA	BANANO	200	UND	FEI-7732
Comedor BASCNA	BANANO	200	UND	FEI-7728
Comedor BASCNA	BANANO	400	UND	FEI-7725
Comedor BASCNA	BANANO	300	UND	FEI-7734
Comedor BASCNA	BANANO	200	UND	FEI-7752
Comedor BASCNA	BANANO	650	UND	FEI-7750
Comedor BASCNA	BANANO	250	UND	FEI-7754
Comedor BASCNA	BANANO	80	UND	FEI-7754
Comedor BASCNA	BANANO	150	UND	FEI-7792
Comedor BASCNA	BANANO	300	UND	FEI-7761
Comedor BASCNA	BANANO	30	UND	FEI-7768
Comedor BASCNA	BANANO	250	UND	FEI-7764
Comedor BASCNA	BANANO	230	UND	FEI-7763
Comedor BASCNA	BANANO	290	UND	FEI-7769
Comedor BASCNA	BANANO	200	UND	FEI-7802
Comedor BASCNA	BANANO	125	UND	FEI-7801
Comedor BASCNA	BANANO	320	UND	FEI-7810
Comedor BASCNA	BANANO	345	UND	FEI-7821
Comedor BASCNA	BANANO	240	UND	FEI-7814
Comedor BASCNA	BANANO	250	UND	FEI-7813
Comedor BASCNA	BANANO	250	UND	FEI-7812
Comedor BASCNA	BANANO	140	UND	FEI-7811
TOTAL COMEDORES		20,488	KG	